

**APRUEBA COMPROMISOS DE PAGO DE
ARANCEL QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.1189/2023.

Arica, noviembre 02 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta N° DJ046-4, de la Comisión Nacional de Acreditación, carta AJ N° 558/2023 de octubre 25 de 2023, carta DCI N°087/2023 de octubre 30 de 2023 Carta REC. N° 2785/23, de octubre 30 de 2023, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 20.129, del Ministerio de Educación se establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, cuya función es la de verificar, promover la calidad de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos y de las carreras y programas que ellos ofrecen, así como también autorizar y supervisar el adecuado cumplimiento de las Agencias de Acreditación.

Que, el artículo 27 de la referida Ley dispone que las carreras y programas de estudios conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Cirujano dentista, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial o Especial y Educador de Párvulos deberán someterse al proceso de acreditación allí establecido.

Que, mediante Resolución Exenta N° DJ046-4, de la Comisión Nacional de Acreditación, de diciembre 19 de 2019, se aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, dictado en virtud de las modificaciones introducidas a las normas aprobada por Ley 20.129, ley 21.091 y ley N° 21.186, todas del Ministerio de Educación.

Que, el Dr. Julio Labraña Vargas, Director de la dirección de Calidad Institucional, solicitó mediante carta DCI N°087/2023 de octubre 30 de 2023, la emisión del decreto correspondiente para la oficialización del compromiso de pago de arancel al proceso de acreditación de la carrera de Pregrado, Programa de Prosecución de Estudios Carrera Pedagogía en Educación Diferencial N° 02-047-23.

Que, el Sr. Sebastián Rivera Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno al compromiso de pago de arancel en comento, mediante carta AJ N° 558/2023 de octubre 25 de 2023.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá en Carta REC. N° 2785/23, de octubre 30 de 2023.

DECRETO EXENTO N°00.1189/2023,
02.11.2023.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.-Apruebase, el **COMPROMISO PAGO DE ARANCEL**, N°02-047-23, de fecha 18 de octubre 2023, correspondiente al proceso de acreditación de Pregrado de la carrera Programa de Prosecución de Estudios Carrera Pedagogía en Educación Diferencial, contenido en documento adjunto, compuesto de una (01) hoja, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (S) de la Universidad



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.EDE.yvv.



CONTRALORÍA
AR:

14 NOV 2023

En la ciudad de Santiago, 18 de octubre de 2023, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ en adelante la Institución, Rut 70770800-K - representada y por su RECTOR, Señor(a) EMILIO RODRIGUEZ PONCE, domiciliado(s) para estos efectos en VELASQUEZ 1775, ciudad de ARICA, se suscribe el siguiente compromiso de pago de arancel, relativo al proceso de acreditación de Pregrado de la carrera PROGRAMA DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS CARRERA PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL.

MONTO ARANCEL:	\$14.290.875
POR MEDIO DE:	TRANSFERENCIA BANCARIA
FORMA DE PAGO:	AL CONTADO A 60 DÍAS

Lo anterior, conforme a lo resuelto por medio de la Resolución Exenta N°APP N° 0039-23, de 27 de septiembre de 2023.

Si la Institución abandona o desiste del Proceso de Evaluación de Acreditación y ha pagado el arancel respectivo, la CNA sólo devolverá la cantidad pagada previo descuento del costo de las etapas realizadas del Proceso.

En caso de incumplimiento en el pago de una o más cuotas del referido arancel la Institución faculta expresamente a la Comisión para remitir un informe de morosidad a los registros o bancos de datos regulados en la ley N°19.628, Sobre Protección de la Vida Privada.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ




SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA

